



RIO BUENO, 04 de noviembre de 2016.

ID DOC:

EXENTO N° 4074.- / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2581 de fecha 04 de noviembre de 2016, que nombra Alcalde Subrogante

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Certificado N° 196 de fecha 19 de agosto de 2016, que refrenda el Acuerdo del concejo Municipal N° 597, que prueba por unanimidad autorizar al señor alcalde a Celebrar Transacción Extra Judicial con ex personal a honorarios, don Gerhard Jacob Brandt Jara.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finiquitar el Litigio entre la Municipalidad de Río Bueno y don Gerhard, Jacob Brandt Jara de acuerdo a antecedentes adjuntos.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE el Pago, Finiquito, Renuncia de Derechos y Transacción, en relación a la Demanda presentada por don Gerhard Jacob Brandt Jara, R.U.T. N° 13.519.857-9, en los autos RIT T-16-2016 del Juzgado del Trabajo de Valdivia

2.- ORDENASE la cancelación de \$ 7.500.000.- (siete millones, quinientos mil pesos), al señor GERHARD JACOB BRANDT JARA, R.U.T. N° 13.519.857-9.

2.- Impútese el gasto al ítem presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**OSCAR MAURICIO OYANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)**